



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia de esta Diputación, se ha dictado una Resolución, que copiada textualmente dice:

Plan Normativo 2020

DECRETO núm. 3416/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, ordenado por la Presidencia de la Diputación, relativa a: **Aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Málaga, para 2020.**

La Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 132 en relación a la Planificación normativa que debe hacerse público anualmente un Plan Normativo:

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

...../.....”

Por tanto, se considera adecuada la aprobación del Plan Anual Normativo para 2020 que deberá contener las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas al Pleno para su aprobación, teniendo en cuenta que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, determinan la necesidad de acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa y que el artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las mismas revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas. Para ello se habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido, de conformidad con las previsiones constitucionales y legales sobre competencia y procedimiento a seguir, según el rango de las normas que queden afectadas.

Mediante Notas Interiores de la Secretaría General, se solicita información sobre las Iniciativas Reglamentarias que se prevén aprobar, o en su caso, modificar durante el ejercicio de 2020, a todas las Delegaciones, entes dependientes, así como todas las entidades públicas que forman parte de la Unidad Institucional de la Diputación



FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

3044e87b28c258a67cb14a42416c95a5f74776af

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

****813**

FECHA Y HORA

11/12/2019 17:51:32 CET

Provincial. Recibidas las comunicaciones de determinadas Delegaciones, entes y entidades públicas, y de la información suministrada por las mismas, se puede concluir que este Plan Normativo debe tener como objetivo estratégico la puesta en valor de las ordenanzas y reglamentos como instrumento de modernización de la administración y de servicio a los municipios.

Por ello en este plan normativo para la anualidad 2020, se establecen los siguientes objetivos operativos:

Primero.- Aprobación de las siguientes Iniciativas Reglamentarias que configuran la organización de la Diputación Provincial y su sector público institucional para su adaptación al nuevo contexto normativo, económico y social:

- Aprobación del Reglamento de Organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo Contractual de la Diputación Provincial de Málaga.
- Aprobación del Reglamento Interno de Acceso y Utilización de los Servicios y de las Instalaciones de la Biblioteca Cánovas del Castillo.
- Aprobación del Reglamento por el que se regula la asistencia material de la Diputación de Málaga para la gestión, inspección y recaudación de los tributos y de otros ingresos de derecho público de los municipios de la provincia por la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial.

Segundo.- Modificación de los siguientes Reglamentos y Ordenanzas que configuran la organización de la Diputación Provincial y su sector público institucional para su adaptación al nuevo contexto normativo, económico y social:

- Modificación del Reglamento de Organización y funcionamiento del Servicio Provincial de Asistencia a municipios de la Diputación Provincial (SEPRAM).
- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios en el Centro Cívico de la Diputación de Málaga.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen en la Diputación de Málaga.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los servicios de Ensayo de Control de Calidad en obras de la Diputación de Málaga.
- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción de tasas por Licencias de Obras en zonas de dominio público, servidumbre y afección de las carreteras provinciales.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de Estancia y Asistencia en Residencias, para personas mayores, dependiente de la Diputación Provincial de Málaga.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de Estancia y Asistencia en la residencia del Centro Guadalmedina o en la residencia y en la Unidad de Estancia Diurna del Centro Virgen de la Esperanza, para personas con discapacidad, dependiente de la Diputación Provincial de Málaga.

- Modificación del Reglamento Regulator de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos de Derecho Público por la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial.
- Sustituir la Aprobación del Reglamento de Sistema de Gestión de Documentos y Archivos (SIGDA) del Plan Normativo 2018 por la Aprobación de la Política de Gestión de Documentos Electrónicos.

En este proceso las iniciativas normativas, ya sean de aprobación o de modificación, seguirán un proceso sistemático y estructurado en el que se contendrán los elementos que deben analizarse en la adopción de una nueva propuesta normativa:

- A. La oportunidad de la propuesta normativa: identificación de los factores que la motivan.
- B. La adecuación de la norma al orden de distribución de competencias.
- C. El análisis jurídico: coherencia con el resto del ordenamiento jurídico.
- D. Los impactos económicos y presupuestarios.
- E. La simplificación de los procedimientos y la normalización documental.
- F. La eliminación de cargas administrativas.
- G. La adecuación del diseño organizativo
- H. Otros impactos (de carácter social, medioambiental, en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, etc.)

Todos estos elementos deberán plasmarse en una Memoria de Análisis de Impacto Normativo que se incorporará a los expedientes de aprobación de cada Norma.

Asimismo, y en los términos del art. 133.1 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, se facilitará la participación ciudadana, como establece: “...*Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

Quedarán exceptuadas del trámite de consulta pública debiendo quedar suficientemente motivado los supuestos del artículo 133.4 *in fine* de la citada Ley.

También deberán publicarse dichas normas en atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el Informe-Propuesta de la Secretaría General, y en base a la competencia residual establecida en el art. 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia, RESUELVE:

a) Aprobar el Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Málaga, para 2020, que incluye las siguientes iniciativas reglamentarias:

- **Aprobación** del Reglamento de Organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo Contractual de la Diputación Provincial de Málaga.
- **Aprobación** del Reglamento Interno de Acceso y Utilización de los Servicios y de las Instalaciones de la Biblioteca Cánovas del Castillo.
- **Aprobación** del Reglamento por el que se regula la asistencia material de la Diputación de Málaga para la gestión, inspección y recaudación de los tributos y de otros ingresos de derecho público de los municipios de la provincia por la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial.
- **Modificación** del Reglamento de Organización y funcionamiento del Servicio Provincial de Asistencia a municipios de la Diputación Provincial (SEPRAM).
- **Modificación** del Reglamento Regulator de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial.
- **Modificación** de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos de Derecho Público por la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial.
- **Modificación** de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios en el Centro Cívico de la Diputación de Málaga.
- **Modificación** de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen en la Diputación de Málaga.
- **Modificación** de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los servicios de Ensayo de Control de Calidad en obras de la Diputación de Málaga.
- **Modificación** de la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción de tasas por Licencias de Obras en zonas de dominio público, servidumbre y afección de las carreteras provinciales.
- **Modificación** de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de Estancia y Asistencia en Residencias, para personas mayores, dependiente de la Diputación Provincial de Málaga.
- **Modificación** de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de Estancia y Asistencia en la residencia del Centro Guadalmedina o en la residencia y en la Unidad de Estancia Diurna del Centro Virgen de la Esperanza, para personas con discapacidad, dependiente de la Diputación Provincial de Málaga.



- **Sustituir** la Aprobación del Reglamento de Sistema de Gestión de Documentos y Archivos (SIGDA) del Plan Normativo 2018 por la Aprobación de la Política de Gestión de Documentos Electrónicos.

b) Publicar el Plan Anual Normativo para 2020, en el Portal de Transparencia de la Diputación de Málaga.

c) Comunicar la Resolución a todos los interesados, haciendo constar la necesidad de efectuar la Consulta Pública (referida en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015), exceptuando los supuestos anteriormente reseñados en la parte expositiva, e incorporar la Memoria de Análisis de Impacto Normativo cuando procedan a aprobar o a modificar las normas que afecten a su Delegación, Entes dependientes y Entidades Públicas que forman parte de la Unidad Institucional de la Diputación Provincial; dándose asimismo cuenta al Pleno de la Diputación en la primera sesión que celebre.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

A fecha firma electrónica.
LA SECRETARÍA



FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

3044e87b28c258a67cb14a42416c95a5f74776af

NIF/CIF

****813**

FECHA Y HORA

11/12/2019 17:51:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3044e87b28c258a67cb14a42416c95a5f74776af

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2019_0000000000000000000000002225584

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 11/12/2019 14:44:53

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

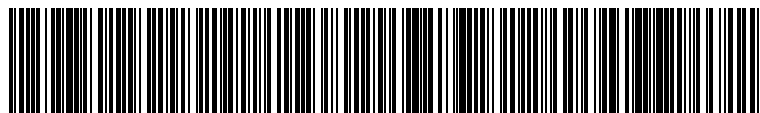
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3044e87b28c258a67cb14a42416c95a5f74776af

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf